

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2016-5041 *Resolución por la que se descataloga del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria y se desafecta del Dominio Público Forestal, un terreno incluido en el monte Caburrao, número 59 del Catálogo, perteneciente a la Junta Vecinal de San Miguel de Aras.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 22 de septiembre de 2015 tiene entrada (número 19.778) oficio del presidente de la Junta Vecinal de San Miguel de Aras, remitiendo la siguiente documentación:

- Certificado de acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2015, de iniciar el expediente de exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y posterior desafectación del Dominio Público Forestal de los terrenos pertenecientes al monte "Caburrao" número 59 del Catálogo, que estén ocupados por viviendas.

- Informe elaborado por técnico competente en la materia relativo a una edificación existente en el MUP 59 destinada a vivienda.

- Informe del Alcalde del Ayuntamiento de Voto en el que hace constar que en la vivienda en cuestión están empadronados y tienen su residencia habitual Pedro Diego Gómez y Matilde Arnáiz Ortiz.

Con fecha 26 de febrero de 2016 el Servicio de Montes emite el pertinente informe.

Con fecha 1 de marzo de 2016 el director general del Medio Natural emite propuesta de Resolución, de la que se da traslado a la Junta Vecinal sin que ésta presente alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La consolidación del uso de estas edificaciones destinadas a vivienda con la dotación de servicios de agua, luz y accesos mediante caminos con firme asfaltado o de hormigón, conlleva la utilización permanente como vivienda sin fines especulativos. Constituye un anhelo del vecino el alcanzar la propiedad del suelo para unificar en una sola escritura la propiedad del suelo y del vuelo, tanto por las ventajas de tipo económico y jurídico como por el sentimiento de necesidad de seguridad patrimonial.

En base a la interpretación de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y su modificación mediante Ley de Cantabria 3/2012, el terreno concreto a descatalogar y desafectar debe abarcar una superficie perimetral a las edificaciones de 5 metros desde las fachadas exteriores.

El artículo 16.4 de la Ley 43/2003, de Montes, contempla la exclusión parcial de una parte no significativa de un monte catalogado siempre que suponga una mejor definición de la superficie del monte o una mejora para su gestión y conservación.

Ninguno de estos dos supuestos se da en el caso que nos ocupa. Por ello se ha estar a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 16 y dar carácter excepcional a la exclusión, formulándose la siguiente

RESOLUCIÓN

Descatalogar del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria y desafectar del Dominio Público Forestal un terreno incluido en el monte "Caburrao, número 59 del Catálogo,

CVE-2016-5041

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

perteneciente a la Junta Vecinal de San Miguel de Aras, cuyo perímetro queda definido por las siguientes coordenadas (ETRS 89):

1 X 453855 Y 4798701

2 X 453879 Y 4798701

3 X 453870 Y 4798689

4 X 453853 Y 4798675 Coincidente con el piquete 1D del deslinde del MUP 59

5 X 453840 Y 4798688

6 X 453820 Y 4798682 Coincidente con el piquete 2D del deslinde del MUP 59

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra la presente Resolución podrá interponerse requerimiento previo al recurso contencioso administrativo ante el Consejo de Gobierno en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 6 de mayo de 2016.

El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2016/5041